

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD DE SUBSIDIOS

DECRETO N° 912109 /

COLINA, 19 JUN 2009

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.779 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N° 18.899, N° 19.338, Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de aguas Servidas. Decreto Supremo N° 195 con fecha 27.11.1990 que imparte instrucciones para el Otorgamiento de este subsidio: La Resolución exenta N° 126 de fecha 26.01.2009 de Intendencia Región Metropolitana que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a 06 beneficiarios en una intensidad de 50% y a 01 beneficiarios en una intensidad de 100% de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo SAPR, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO;) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO;) CARLOS GARCIA LECAROS  
Secretario Municipal

  
CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MMO/HMM/chn.

Distribución:

- Intendencia Region Metropolitana.
- Gobernacion Provincial de Chacabuco.
- Empresa SERVICOMUNAL.
- Ester Mateluna
- Secretria Municipal.
- Alcaldia.